



**L. ALTONAGA GOIRIENA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA, TERRITORIO HISTORICO DE ALAVA**

**C E R T I F I C O:**

Que, de datos obrantes en esta secretaría de mi cargo, la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Erriberaoitia/Ribera Alta, en Pleno Extraordinario celebrado el día catorce de septiembre de dos mil dieciséis, adoptó el acuerdo que copiado literalmente, en su parte dispositiva, dice :

"""""""" """"""""

**III. – ADJUDICACIÓN EJECUCIÓN OBRAS DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD FASE IC EN POBES.**

*VISTA el acta de fecha 2 de septiembre de 2016 de la Mesa de Contratación por la que se clasifica como oferta más ventajosa de las presentadas a la licitación para la EJECUCION DE LAS OBRAS, FASE IC) DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS DE LA 3ª EDAD Y CENTRO DE DIA EN POBES, ERRIBERA ALTA/RIBERA ALTA, ARABA, la formulada por PROVISER IBERICA S.L., ofertando la cantidad de 189.449,97 euros y 39.784,49 euros de IVA (229.234,46 €), y una Garantía de 5 años (1 obligatoria más 4 ofertados).*

*En vista del resultado que antecede y de que las proposiciones y documentos que las acompañan, cumplen las condiciones reglamentarias exigidas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, dispuso proponer al órgano de contratación, que proceda a la adjudicación del citado concurso, a favor de PROVISER IBERICA S.L., por ser la única oferta presentada.*

*RESULTANDO que procede que por este órgano de contratación, en su caso, se acepte, valide y ratifique dicha propuesta.*

*CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.*

*Por la presidencia se considera oportuno declarar válido el acto de licitación y adjudicar la ejecución de las ya mencionadas obras a la empresa PROVISER IBÉRICA S.L.*

*El Sr. Concejala José María Martioda, justifica su abstención, ante la falta de documentación en las dependencias municipales por parte de la Diputación Foral de Álava sobre los gastos de construcción de la residencia y gestión, porque, ya en su momento, manifestó la necesidad de que dicha entidad, por escrito, considerara hacerse cargo de los gastos derivados de la construcción de la Residencia, así como de su gestión, por no ser competencia municipal, según la normativa vigente.*

*La Sra. Concejala Margarita Hierro, manifiesta al respecto que votará en contra, por no existir un informe técnico de la Diputación Foral de Álava que avale la construcción de la residencia. Además no le parece bien que los gastos los realice el ayuntamiento y la gestión quede en manos privadas.*

*Le parece un despropósito el excesivo coste de esta fase, al tratarse solamente de las divisiones interiores de la planta tercera del edificio.*

*Recuerda, que en el mes de julio solicitó se le remitieran todos los gastos realizados e ingresos recibidos en relación con estas obras, no habiendo obtenido respuesta al respecto hasta el día de la fecha.*

*Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado: 3 votos a favor, 1 abstención y 1 en contra, VOTOS A FAVOR: 3 del grupo EAJ-PNV, ABSTENCIONES: 1 del grupo EH-BILDU; VOTOS EN CONTRA: 1 del grupo AVRA, por mayoría de los Concejales asistentes, 5 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:*

*PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación*

*SEGUNDO.- Declarar, como oferta más ventajosa de las presentadas a esta licitación (la única presentada), la formulada por PROVISER IBÉRICA S.L., por un precio total IVA e impuestos incluidos, de 229.234,46 euros.*

*TERCERO.- Requerir a PROVISER IBERICA S.L., a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de adjudicación, presente la documentación justificativa de:*

- a. hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*
- b. de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.*
- c. de haber constituido la garantía definitiva por importe de 9.472,50 euros.*
- d.- abonar la cantidad de 110,07 euros en concepto de gastos de los anuncios de licitación y formalización del contrato en los diarios o boletines oficiales.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

*CUARTO.- Comunicar a PROVISER IBÉRICA S.L., que no se admitirán retrasos en la obra, que deberá encontrarse finalizada, certificada y facturada antes del 27 de diciembre de 2016.*

*QUINTO.- Requerir a PROVISER IBÉRICA S.L., para que presente el Plan de Seguridad y Salud*

*SEXTO.- Designar como Director de la obra a los arquitectos Jon y Ana Eguia Solaun*

